



OFICIO N° 8171
INC.: solicitud

Irg/sic
S.40°/370

VALPARAÍSO, 01 de julio de 2022

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúmpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores JORGE ALESSANDRI VERGARA, GUSTAVO BENAVENTE VERGARA, SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, EDUARDO CORNEJO LAGOS, FELIPE DONOSO CASTRO, JUAN FUENZALIDA COBO, CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ, JOAQUÍN LAVÍN LEÓN, HENRY LEAL BIZAMA, DANIEL LILAYU VIVANCO, CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, CRISTHIAN MOREIRA BARROS, GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ, MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ y GASTÓN VON MÜHLENBROCK ZAMORA y las Diputadas señoras MARTA BRAVO SALINAS, MARLENE PÉREZ CARTES, NATALIA ROMERO TALGUIA y FLOR WEISSE NOVOA, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el plazo estimado para la implementación técnica del monitoreo telemático establecido por la ley N° 21.378, indicando las políticas de coordinación que serán llevadas a cabo entre Gendarmería Nacional de Chile, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile para facilitar su puesta en marcha.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 7391B9F515970B66

A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



Valparaíso, junio de 2022

DE: JORGE ALESSANDRI VERGARA, GUSTAVO BENAVENTE VERGARA, FERNANDO BÓRQUEZ MONTECINOS, SERGIO BOBADILLA MUÑOZ, MARTA BRAVO SALINAS, ÁLVARO CARTER FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO COLOMA ÁLAMOS, EDUARDO CORNEJO LAGOS, FELIPE DONOSO CASTRO, JUAN MANUEL FUENZALIDA COBO, CRISTIAN LABBÉ MARTÍNEZ, JOAQUÍN LAVÍN LEÓN, HENRY LEAL BIZAMA, DANIEL LILAYU VIVANCO, CRISTÓBAL MARTÍNEZ RAMÍREZ, CRISTHIAN MOREIRA BARROS, MARLENE PÉREZ CARTES, GUILLERMO RAMÍREZ DIEZ, MARCO ANTONIO SULANTAY OLIVARES, RENZO TRISOTTI MARTÍNEZ, GASTÓN VON MÜHLENBROCK ZAMORA, FLOR WEISSE NOVOA; H. DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA

A: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

En conformidad a las normas legales y constitucionales que me asisten en mi calidad de diputado de la República, solicito se oficie al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con fin de que informe respecto a la implementación técnica de la Ley 21.378 que establece el monitoreo telemático, en virtud de los siguientes antecedentes:



Con fecha 4 de octubre de 2021 se publicó la Ley 21.378 que establece el monitoreo telemático en las leyes 20.066 y 19.968 con fin de incorporar una nueva medida cautelar en los procedimientos de violencia intrafamiliar que logre brindar de seguridad a las víctimas, en circunstancias que los agresores tienden a incumplir las medidas utilizadas actualmente, acercándose o amenazándolas pese a que los tribunales decreten mecanismos para evitar este tipo de situaciones.

Con fecha 4 de abril de este año se publicó el Reglamento de la ley en cuestión, el cual regula los aspectos técnicos, instalación, administración y el retiro de los dispositivos de control. El monitoreo telemático tiene por objeto supervisar y controlar mediante dispositivos tecnológicos a los individuos sometidos a las prohibiciones de acercamiento a las víctimas de violencia intrafamiliar decretadas por los Tribunales de Justicia.

La administración de este sistema depende de Gendarmería de Chile por medio del Departamento de Monitoreo Telemático, dependiente de la Subdirección de Reinserción Social, pudiendo contratar a servicios externos para su habilitación y mantención.

Es urgente que este mecanismo sea implementado lo antes posible, pues los casos de violencia intrafamiliar han aumentado considerablemente durante el último tiempo, lo cual pone en riesgo la vida e integridad física y física de miles de mujeres de nuestro país, pues siguen existiendo víctimas de femicidio pese a que existan órdenes de alejamiento.

En mérito de lo expuesto, y con fin de acelerar la ejecución del sistema de monitoreo telemático, solicito tengan a bien remitir a esta Cámara la siguiente información:

1. Cuál es el plazo que se estima para la implementación técnica del monitoreo telemático establecido por la Ley 21.378.



2. Cuáles son las políticas de coordinación que serán llevadas a cabo entre Gendarmería, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Defensoría Penal Pública, Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones para armonizar y facilitar la puesta en marcha de este sistema.





FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO BENAENTE V.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. SERGIO BOBADILLA M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.




FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.




FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN ANTONIO COLOMA A.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. EDUARDO CORNEJO



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. FELIPE DONOSO C.




FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN LABBÉ M.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUÍN LAVÍN L.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. HENRY LEAL B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL LILAYU V.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTOBAL MARTÍNEZ R.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PÉREZ C.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. GUILLERMO RAMÍREZ D.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. NATALIA ROMERO T.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

